

REGLAMENTO DEL CENTRO DE MEDIACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERETARO ARTEAGA

ARTICULO 33.

ARTÍCULO 33. El convenio se hará constar por escrito, el cual lo elaborará el Mediador; cada uno de los mediados conservará una copia con firmas autógrafas o huellas digitales y en el **expediente** físico y **electrónico** en su caso, sólo constará una copia simple, sin firmas y huellas.